



También habría que examinar y revisar las medidas y los programas vinculados con los diferentes tipos de bosques y vegetación, así como establecer, desarrollar y mantener un sistema eficaz de divulgación y educación del público sobre cuestiones forestales para mejorar el conocimiento, el aprecio y la ordenación de los bosques en lo que respecta a las funciones y valores de los árboles, los bosques y las tierras forestales.

No puede descuidarse tampoco la creación de instituciones ocupadas de la capacitación en cuestiones forestales y fortalecer las existentes, con el objeto de formar un grupo adecuado de especialistas calificados y capacitados en los niveles profesionales, técnico y especializado, sobre todo entre los jóvenes y las mujeres.

La preocupación por la contaminación del aire y el agotamiento del ozono ha generado una nueva demanda para reducir la incertidumbre que sobre ello queda. Es necesario pues mejorar la comprensión y la capacidad de predicción de las diversas propiedades de la atmósfera y de los ecosistemas afectados, así como de las repercusiones sobre la salud y su interacción con los factores socioeconómicos.

La energía es esencial para el desarrollo económico y social y el mejoramiento de la calidad de vida. Sin embargo, gran parte de la energía del mundo se produce y consume en formas que no podrían perdurar si la tecnología permaneciera constante o si las medidas globales se elevaran considerablemente. La necesidad de controlar las emisiones atmosféricas de gases de efecto invernadero y otros gases y sustancias tendrá que basarse cada vez más en la eficiencia en la producción, transmisión, distribución y consumo de energía y en una dependencia cada vez mayor de sistemas energéticos, ecológicamente racionales, sobre todo, de las fuentes de energía nuevas y renovables. Es por ello necesario el uso adecuado de las fuentes de energía de modo que no afecten la atmósfera, la salud y el medio ambiente. Pero también es imprescindible eliminar los actuales obstáculos, entre ellos, el aumento del suministro energético ecológicamente racional necesario para continuar el camino del desarrollo sustentable, en particular en los países no desarrollados.

La toma de conciencia sobre esta problemática implica además pensar en el desarrollo de sistemas de detección temprana relativa a los cambios y fluctuaciones en la atmósfera, así como también la creación y mejoramiento de la capacidad de predecir esos cambios y fluctuaciones y evaluar sus efectos ambientales y socioeconómicos.

c. Basura: residuos sólidos urbanos

Los desechos sólidos urbanos, a los efectos del presente módulo, comprenden todos los residuos domésticos y los desechos no peligrosos, como los comerciales e institucionales, las basuras de



la calle y los escombros de la construcción. En algunos países el sistema de gestión de los desechos sólidos también se ocupa de los desechos humanos, como los excrementos, las cenizas de incineradores, el fango de fosas sépticas y el fango de instalaciones de tratamiento de aguas cloacales. Si esos desechos tienen características peligrosas deben tratarse como desechos peligrosos.

La gestión ecológicamente racional de los desechos tiene que ir más allá de la mera eliminación o el aprovechamiento por métodos seguros de los desechos producidos y procurar resolver la causa fundamental del problema intentando cambiar las pautas no sostenibles de producción y consumo.

En consecuencia, las acciones deberían basarse en un conjunto de objetivos que tiendan a reducir al mínimo los desechos; el aumento al máximo de la reutilización y el reciclado ecológicamente racionales de los desechos, la promoción de su eliminación y tratamiento ecológicamente racionales, y la ampliación del alcance de los servicios que se ocupan de ello.

4. La apuesta de los jóvenes por el medio ambiente

Como respuesta para la problemática del AAB en la Argentina, proponemos trabajar con los jóvenes, desarrollando los siguientes talleres, específicos para cada una de las temáticas:

- 1 Taller del Agua;
- 2 Taller de Arbolado;
- 3 Taller de Reciclado.

Estas tres actividades se pueden realizar en grupos de 10 a 25 participantes. Al proponer los talleres deberán tenerse en cuenta los siguientes aspectos:

- la convocatoria;
- la propuesta;
- el encuentro;
- la actividad concreta;
- la difusión de lo realizado;
- el seguimiento de la propuesta;
- la acción multiplicadora



Consejos generales para el armado de actividades ambientales

* Preparar previamente el contenido temático y las dinámicas grupales

En las cuestiones ambientales y ecológicas no se puede improvisar. Los primeros encuentros servirán como una exploración sobre las expectativas que los interesados traen al encuentro convocado. Además, es la oportunidad para detectar quiénes tienen experiencia y quiénes aún no la tienen. A medida que el grupo avance, el coordinador grupal puede convocar a algún experto para profundizar en alguna temática específica o proponer actividades basadas en materiales como este módulo u otros que están disponibles en Internet.

* Aprovechar el tiempo

Los encuentros pueden dividirse en dos momentos de una hora cada uno. El primer momento tendrá a su vez dos componentes, uno temático y otro de diálogo grupal. El segundo momento es el de la tarea ambiental o ecológica específica. Hay que recordar que las actividades propuestas pueden desarrollarse en más de un encuentro.

* Diseñar una estructura

Para el primer encuentro es conveniente escribir algunas líneas de acción, un decálogo de principios ecológicos e instrucciones. Además de explicitar el desarrollo del encuentro. Hay que ser claros entre las expectativas y los límites reales con los que se cuenta. Conviene discutir grupalmente los resultados esperados y los proyectos viables según el ecosistema en el cual el grupo desarrollará su misión ambiental. A los grandes problemas ecológicos es bueno atacarlos poco a poco; las soluciones demasiado ambiciosas si no cuentan con un apoyo proporcional a las expectativas, suelen acabar en la nada. Ese fracaso es muy difícil de remontar.

* Promover el aprendizaje

El trabajo sobre la preservación del medio ambiente está íntimamente vinculado a las conductas y a los comportamientos por eso se debe comenzar por uno mismo. Una vez que uno está convencido de que quiere lograr un cambio ambiental, lo mejor es intentar producirlo en uno mismo. El segundo paso en el camino puede ser lograr que la familia tome conciencia y una vez que lleguemos hasta allí expandir el emprendimiento hacia nuestros amigos. Todo es aprendizaje. La naturaleza es sabia. Tan sólo tenemos que aprender el modo de integrarnos sin destruirla.



Introducción

En nuestros días, muchos países tienen menos agua de la que necesitan. En poco tiempo una tercera parte de las naciones tendrá escasez de agua de modo permanente.

¿Dónde encontrar nuevas fuentes? Las aguas subterráneas, que datan de tiempos prehistóricos, se agotan con rapidez. Estamos obteniendo la mayor cantidad posible de agua de los ríos: el resto es inservible a causa de la contaminación.

El agua es considerada un recurso renovable, pero el uso creciente y descuidado amenaza su función vital. Sólo el 0.26% del agua del planeta es apta para el consumo humano. El agua de mar desalinizada es una fuente potencial aunque hoy día el costo del proceso es de casi diez veces mayor. Lo que se ahorre por no cuidar este recurso hídrico (el agua), se gastará en mayor escala en los presupuestos de salud pública.

Datos estadísticos

Pérdida	una gota	dos gotas	canilla semiabierta	canilla abierta
En 1 hora	3 litros	7 litros	60 litros	514 litros
En 1 día	72 litros	150 litros	1.440 litros	12.340 litros
En 1 semana	504 litros	1.050 litros	10.000 litros	86.835 litros



Actividad grupal I

Disparadores. ¿Por qué se produce la escasez de agua dulce y potable en el mundo?

- * Cada miembro escribirá en qué considera que derrocha agua y propondrá "ideas" para evitar el desperdicio.
- * Cada miembro explicitará en qué se compromete a reducir personalmente el consumo de agua hasta el próximo encuentro.
- * Cada miembro escribirá de qué manera y a quiénes difundirá este nuevo concepto de ahorro.
- * En la próxima reunión se reservará un rato del inicio para evaluar las marchas y contramarchas de cada propuesta.



Actividad grupal 2

Disparadores. En tu zona, ¿cuál es la fuente de agua? ¿La conocés personalmente? ¿Puede estar en peligro?

- * Cada miembro escribirá qué conoce de la fuente de agua de su zona.
- * Cada miembro explicitará qué se compromete a investigar personalmente sobre la fuente de agua de su zona, para presentarlo en el próximo encuentro. Los lugares para consultar pueden ser varios: familiares, municipio, maestros, ingenieros, empresas, etc.
- * Cada miembro escribirá de qué manera y a quiénes difundirá el resultado de la investigación.
- * En la próxima reunión se reservará un lapso de tiempo para evaluar las marchas y contramarchas de cada propuesta.



Actividad grupal 3

Disparadores. Promover en la escuela, en el club o en el grupo de referencia de los miembros, el concepto y la experiencia de la escasez del agua, las ideas de ahorro y el cuidado de la fuente principal de la zona.

- * Cada miembro propondrá cómo armar una conferencia en su escuela, club o grupo de pertenencia.
- * El grupo decide elaborar, diseñar y poner en marcha un proyecto concreto sobre efectuar diferentes conferencias, encuentros y eventos estableciendo un plazo mínimo de tres meses.
- * Un miembro será responsable de encontrar un "especialista" para que venga a fortalecer los conocimientos concretos.
- * Otro miembro será el responsable de difundir las consignas para las actividades semanales marcando la importancia de las acciones realizadas.
- * En la próxima reunión se reservará un lapso de tiempo para evaluar las marchas y contramarchas de cada propuesta.



Introducción

Donde se cortan árboles o avanza el desierto, la reforestación resulta un enorme beneficio para el medio ambiente. Recupera hábitats perdidos, mejora la calidad del aire, evita la acción erosiva del viento y la lluvia sobre el suelo. Mejora las condiciones del ecosistema, de la flora y de la fauna que lo rodea.

Existen dos tipos de especies para denominar a los árboles. Las especies nativas, es decir, los árboles originales de esa región. Y las especies exóticas, es decir, los árboles que se traen de otras regiones que fueron elegidas paisajísticamente o por algún tipo de conveniencia definida por alguna persona. Los expertos nos dicen que lo más conveniente es forestar con especies nativas porque ello permite la regeneración del ecosistema sin producir modificaciones negativas para ninguno de los que lo habitan.



Actividad grupal 1

Disparadores. ¿Por qué se produce la deforestación en la zona en donde vivimos?

- Cada miembro escribirá qué considera o cree que se está haciendo mal con los árboles del lugar.
- Cada miembro explicitará qué se compromete a investigar personalmente sobre quiénes son los responsables de preservar los árboles o los bosques de la zona en donde vive.
- Cada miembro escribirá de qué manera y a quiénes difundirá este nuevo concepto de saber que existen responsables por cada árbol plantado en la zona donde vive.
- En la próxima reunión se reservará un lapso de tiempo para evaluar las marchas y contramarchas de cada propuesta.



Actividad grupal 2

Disparadores. En tu zona, ¿cuál es la especie nativa más abundante y cuál es la especie exótica que predomina? ¿Por qué?

- Cada miembro escribirá cómo es esa especie nativa y quiénes resultan beneficiados con su existencia. Aquí también se deberán detallar aves, insectos, etc.



- * Cada miembro explicitará qué se compromete a investigar personalmente sobre los beneficios y las propiedades características de las especies nativas de su zona para presentarlo en el próximo encuentro. Los lugares para consultar pueden ser varios: familiares, municipio, maestros, bibliotecas, ingenieros, empresas, etc.
- * Cada miembro escribirá de qué manera y a quiénes difundirá el resultado de esa investigación.
- * En la próxima reunión se reservará un lapso de tiempo para evaluar las marchas y contramarchas de cada propuesta.



Actividad grupal 3

Disparadores. Promover en la escuela, en el club o en el grupo de referencia de los miembros, el concepto y la experiencia de las especies nativas.

- * Cada miembro propondrá cómo armar un evento de forestación con especies nativas en su escuela, club o grupo de pertenencia.
- * El grupo decide elaborar, diseñar y poner en marcha un proyecto concreto sobre cómo efectuar diferentes reforestaciones estableciendo un plazo mínimo de tres meses.
- * Un miembro será responsable de encontrar un "especialista" para que venga a fortalecer los conocimientos concretos sobre el cuidado de las nuevas plantas que serán utilizadas, el lugar, la cantidad, etc.
- * Otro miembro será el responsable de difundir las consignas para las actividades semanales marcando la importancia de las acciones realizadas.
- * En la próxima reunión se reservará un lapso de tiempo para evaluar las marchas y contramarchas de cada propuesta.



Introducción

En la naturaleza, la basura no existe debido a que una gran cantidad de organismos degradan los restos de plantas y animales, incorporándolos como nutrientes para la tierra. A este tipo de residuos se los denomina orgánicos. Sin embargo, el ser humano crea otro tipo de sustancias que no se degradan en forma natural —los residuos sólidos— y que dan lugar a muchas formas de contaminación, con el consecuente empobrecimiento de la calidad de vida. Los residuos sólidos y los orgánicos tienen diferentes destinos. El relleno sanitario, los basurales a cielo abierto, la incineración y el reciclaje. La ausencia de un tratamiento adecuado provoca que proliferen los roedores y los insectos, que son los potenciales transmisores de enfermedades. Además, las lluvias arrastran las sustancias tóxicas contaminando las napas subterráneas.

Nosotros ¿qué podemos hacer?

Como siempre, ante este tipo de problemas, tenemos dos salidas: quedarnos de brazos cruzados quejándonos de lo que se hace mal, o tratar de modificar nuestras pautas de conducta para ver qué, cómo, cuándo y dónde podemos construir juntos una solución.

Las tres “R”: reducir, reutilizar y reciclar

Reducir, reutilizar y reciclar son tres consignas que nos tienen que ayudar a recapacitar sobre nuestros hábitos de consumo y que nos tienen que incentivar sobre las posibilidades que tenemos de realizar acciones concretas desde nuestra casa para mantener saludable a nuestro planeta.

Reducir

Significa generar actitudes que tiendan a disminuir el consumo y, consecuentemente, a reducir la cantidad de basura generada.



Actividad grupal I

Disparadores. Evitar y ahorrar el uso de envases de plástico, telgopor, bolsas de nailon, etc.

- * Cada miembro escribirá en qué puede, personalmente, reducir su consumo diario de ciertos productos.



- * Cada miembro explicitará qué se compromete a reducir personalmente hasta el próximo encuentro.
- * Cada miembro escribirá de qué manera y a quiénes difundirá este nuevo concepto de reducir.
- * En la próxima reunión se reservará un lapso de tiempo para evaluar las marchas y contramarchas de cada propuesta.

Reutilizar

Se trata de volver a usar una y otra vez el mismo elemento, artículo o sustancia ya sea con un fin semejante.



Actividad grupal 2

Disparadores. Cómo usar un envase de mermelada para guardar otras cosas o dar nuevos usos, como convertir una cacerola vieja en un macetero. Las bolsas del supermercado se pueden usar como bolsas de residuos. Si tienen ropa que les quede chica, podrá ser utilizada por otros familiares o simplemente podrán llevarla a centros donde se pueda cambiar o donar.

- * Cada miembro escribirá en qué puede reutilizar artículos u objetos en su uso diario.
- * Cada miembro explicitará qué se compromete a reutilizar personalmente hasta el próximo encuentro.
- * Cada miembro escribirá de qué manera y a quiénes difundirá este nuevo concepto de reutilizar.
- * En la próxima reunión se reservará un lapso de tiempo para evaluar las marchas y contramarchas de cada propuesta.



Reciclar

Consiste en utilizar la materia prima de algún objeto para fabricar otro. Esta tercera R apela a una conducta comprometida y firme para clasificar la basura. Existen empresas que se dedican al reciclado de distintos materiales. También hay diferentes comunas que se han animado a realizar programas pilotos en algunas localidades o barrios de las grandes ciudades.



Actividad grupal 3

Disparadores. Promover en la escuela, en el club o en el grupo de referencia de los miembros, la acumulación de latas, papel, plástico o vidrio para su posterior reciclado. De esta manera, también generamos la posibilidad de obtener recursos económicos para la difusión de nuestras actividades.

- Cada miembro propondrá qué producto (vidrio, papel, plástico, aluminio, etc.) se puede reciclar en su escuela, club o grupo de pertenencia.
- Cada miembro explicitará en qué se compromete personalmente asumiendo un rol protagónico para funcionar como grupo multiplicador.
- El grupo decide elaborar, diseñar y poner en marcha un proyecto concreto de reciclado estableciendo un plazo mínimo de tres meses.
- Un miembro será responsable de encontrar un "comprador" del producto acumulado y negociará su venta.
- Otro miembro será el responsable de difundir las consignas para las actividades semanales marcando la importancia de las acciones realizadas.
- En la próxima reunión se reservará un lapso de tiempo para evaluar las marchas y contramarchas de cada propuesta.

Este módulo ha sido realizado por el INADI, Instituto Nacional contra la Discriminación, del Ministerio del Interior de la Nación, y contó con el apoyo de UNICEF (diciembre de 2001).

Módulo 8

145

Barreras educativas, formas sutiles de discriminar

Martín A. Magram,
Daniel H. Coso*

* Martín A. Magram es Coordinador del Programa Nacional contra la Discriminación a Migrantes, Refugiados y Pueblos Indígenas, INADI. Daniel H. Coso es Coordinador del Programa Nacional contra la Discriminación a Adultos Mayores, INADI.

para convivir mejor
inadi
Instituto nacional
contra la discriminación

unicef 
Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia



"Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condición de igualdad de oportunidades ese derecho..."

Artículo 28, Convención sobre los Derechos del Niño

Introducción

El valor alteridad consiste en el reconocimiento del otro en su diferencia, como persona, con el derecho de ser distinto de mí. Ese derecho se debe expresar en el reconocimiento de que ese otro distinto tiene mi misma dignidad y tiene los mismos derechos que yo tengo solamente por el hecho de ser humano. Los distintos prejuicios y estereotipos que anidan en el inconsciente colectivo muchas veces responden a un discurso racista sutil cuyo objetivo es la eliminación del otro distinto de mí. En este sentido, la educación siempre ha cumplido un rol esencial, tanto en el reconocimiento de los prejuicios como en su erradicación.

La institución escuela tiene su esencia en lo social y, como es un producto histórico, desde ese lugar debemos analizarla. De más está decir que como el campo social no es ni homogéneo ni estático, la escuela, como institución, se ha tenido que adaptar a las distintas coyunturas. Por otro lado, los modelos escolares no serían más que una reproducción de los modelos sociales imperantes en un momento histórico dado y es la misma sociedad la que plantea la necesidad de revisión de dicho modelo ante los cambios de su núcleo y en sus necesidades, para permitir cambios que le den sentido a la institución.

La Ley 1420 de fines de siglo XIX fue el contrato fundacional de nuestra escuela y la actual Ley Federal de Educación expresa la revisión de aquel contrato, en vista de los cambios que nuestra sociedad expresó a lo largo de un siglo. En virtud del rol clave que tiene la educación en la construcción del otro, en el desarrollo del valor alteridad, creemos que es vital para desterrar conductas discriminatorias en su seno. Como el Estado se guarda para sí el rol de fiscalizar y ejecutar aquel contrato fundacional, nuestro objetivo en el presente módulo es ver cómo desde el Estado se pueden implementar políticas activas que eviten actitudes discriminatorias.

Analizaremos los fundamentos y objetivos del discurso racista, para posteriormente analizar el rol de la Escuela Institución y finalizaremos con un ejemplo de política activa desde el Estado, analizando la situación puntual del niño migrante, no porque ésta sea la única forma de discriminación que aparece en nuestra escuela sino que lo haremos a modo de ejemplo. La discriminación en la escuela adopta múltiples formas, algunas muy sutiles: desde el Estado, cuando no se distribuye en forma equitativa el presupuesto; desde los maestros, cuando dedican más atención a unos alumnos que a otros; desde los mismos chicos, cuando separan al "gordo", "feo" o "enano".



No es nuestro objetivo disertar sobre estas múltiples formas de discriminación. Elegimos la situación del niño migrante por ser un caso de fuerte repercusión pública y por contar en el Instituto contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) con múltiples denuncias sobre el tema.

El fenómeno de la discriminación

Según Unesco, *“racismo es la valoración generalizada y definitiva de las diferencias biológicas, reales o imaginarias, en beneficio del acusador y en detrimento de su víctima, con el fin de justificar una agresión”*. Asimismo, acordamos con que los discursos racistas son técnicas de neutralización aplicadas a un objetivo de dominación. La génesis de todo pensamiento racista se apoya en dos vigas: la jerarquización biológica y la cosmovisión conspirativa.

El primer elemento es imprescindible para que se sustente el discurso racista. Se ocupa de despreciar a todo aquel que presente alguna minusvalía física o mental, o que no presente las mismas características estéticas conforme al patrón hegemónico. El segundo elemento se preocupa por perseguir a aquellos previamente estigmatizados como jerárquicamente inferiores dado su componente biológico, que atentan contra la tranquilidad de la población, contra la economía, contra el mercado laboral, contra la salud, contra la educación de los hijos, etc. En suma, el discurso racista encuentra siempre al autor de los males. Es un discurso sedante y tranquilizador, toda vez que identifica al problema y, al mismo tiempo, al responsable. Por lo tanto, no serán los “miembros de la sociedad” los culpables de tal situación, sino aquellos que atentan contra los valores de la misma. El enemigo está descubierto. Eliminada así toda la angustia que padecerían los “auténticos miembros de la sociedad” ante la incertidumbre, sólo resta controlarlo. De esta manera, el discurso racista se liga, indisolublemente, a la discriminación.

Tal discriminación tiene múltiples capítulos, los que conforman varias facetas de un mismo discurso. Así, tenemos en nuestra sociedad grupos que son más vulnerables a sufrir estos prejuicios: adultos mayores, mujeres, discapacitados, minorías sexuales, niños, pueblos indígenas y, por supuesto, los migrantes.

Quien discrimina es quien dispone de la posibilidad de imponer órdenes, ya sea mediante la legitimación y legalización de las mismas o de su ejecución. Una vez que dicha discriminación se convierte en acto, una vez que la misma deja de ser puramente simbólica, estará preparado el terreno para que el discriminado se convierta en un medio, un chivo expiatorio o, sin más, simplemente en un objeto. Las consecuencias resultan predecibles. La suerte del discriminado, del niño migrante en el caso que vamos a analizar, no podrá ser otra que la suerte de aquel arrojado a la miseria, la angustia, la incompreensión, en resumen, a la intolerancia de aquellos que más debieran ayudarlo.



En una sociedad podemos encontrar distintos niveles de racismo. Un nivel inorgánico, cuando hay expresiones aisladas de intolerancia y discriminación; un nivel orgánico, cuando aparecen grupos o instituciones que defienden consignas racistas; y un nivel estatal, cuando todo el aparato del Estado tiene una ideología racista (el Estado nazi sería un ejemplo de este último).

Implementando ciertas políticas, el Estado puede y debe disminuir el grado de vulnerabilidad de determinados actores sociales. A tal fin, tomemos como ejemplo la situación del niño migrante en la educación pública. Restringir el ingreso al sistema educativo se convierte en discriminatorio toda vez que la restricción dada no hace más que negar a ese "otro" (en este caso el niño migrante) el acceso al conocimiento, el acceso al saber. Para entender dicha discriminación, resulta imperativo advertir el poder que implica el acceso al conocimiento toda vez que se restringe de un modo diagramado y no azarosamente.

Por último y, adentrándonos al tema en análisis, decimos que toda restricción que sufra el niño migrante en cuanto al acceso a la educación, por el sólo hecho de no ser argentino, no será ya una forma de discriminación inorgánica sino que será una de las sutiles formas orgánicas de discriminación articuladas por el Estado, el cual asume dicha mecánica como propia, legítima y "ajustada a derecho".

A continuación, analizaremos los orígenes de la escuela como institución para, posteriormente, trazar una perspectiva de la situación de los migrantes en nuestro país y, entonces, con un ejemplo de cómo el Estado puede y debe mejorar la situación de los niños migrantes.

La escuela como institución. Contrato fundacional

El objetivo primario de la educación en la Argentina fue la socialización del individuo, objetivo expresado en la Ley 1420 de fines del siglo XIX. En aquel momento histórico, en el cual el flujo migratorio era incentivado por los "Padres de la Patria", era imperativo construir una identidad nacional y hacia ese fin básico se orientó la educación, aun a costa de amalgamar diferentes culturas. La Argentina de 1880 fomentó la inmigración de acuerdo con la Carta Magna que, desde su Preámbulo, fue dirigida a todo aquel hombre del mundo que quisiera habitar el suelo argentino, aunque en su articulado interno planteara el fomento de la inmigración europea.

La educación del siglo XIX se expresaba en la concepción sarmientina, en la necesidad planteada por los grupos hegemónicos de "argentinizar" a los hijos de inmigrantes como única manera de asegurar un orden social. Nuestra escuela del siglo XX fue netamente positivista, autoritaria (emergente del modelo social imperante) y con un concepto ilustrado del conocimiento. Sin embargo, hay



que remarcar que la igualdad que propiciaba, en cuanto al acceso a un conocimiento que sirviera para construir una identidad nacional, y la posibilidad de avanzar en la escala social, mediante una secuenciación del conocimiento, fue posible durante gran parte del siglo XX. A pesar de los aspectos criticables que tuviera la Ley 1420 analizada desde la actualidad (homogeneizar distintas culturas, saber enciclopedista, etc.), la misma estableció una cantidad de principios considerados de avanzada para la época: obligatoriedad, gratuidad, gradualidad y laicismo. En el contexto de 1880, con un país capitalista moderno en construcción, que ya entonces suponía distintos grados de inclusión y exclusión, con una identidad nacional ausente y una corriente migratoria en crecimiento, la Ley 1420 fue una de las políticas progresistas más funcionales que obtuvo el país.

Decimos que el modelo educativo de un país (entre otros aparatos ideológicos del Estado) reproduce, en cierta medida, las formas en que están dadas las relaciones de poder y, en suma, no hace más que establecer y asegurar esa continuidad en los jóvenes. Estas relaciones de poder se aseguran impartiendo cierto disciplinamiento a algunos y limitando o arrojando a la exclusión a otros. Ya en los comienzos de la inmigración, a principios del siglo pasado, la dirigencia argentina se encontró con dos tipos de inmigrantes: el que venía a desarrollar la tarea de tutor moral del gaucho, del mestizo o a reemplazar a aquel "no normalizable", como el indio, en busca del desarrollo de la Nación, y aquel otro "indeseable" que debía ser controlado, deportado o, sin más, aniquilado. Este último era el inmigrante con ideas libertarias y su marco de acción quedó limitado por la Ley de Residencia de 1902 y la Ley de Defensa Social de 1910, las cuales, en honor a la brevedad, no serán tratadas en este trabajo.

A fines del siglo XX, la globalización y la revolución de la información son dos hitos insoslayables. La primera marca la interdependencia de la economía de los países, ignorando o pasando por alto los derechos e, incluso, la independencia de las diferentes naciones. La segunda permite la democratización del conocimiento que nos llega más fácilmente por los medios de comunicación masivos, así como también la ampliación de todo el saber existente, con los adelantos científicos de los últimos años. Vivimos en un mundo sin fronteras donde el capital circula con costo cero, donde los países desarrollados buscan nuevos horizontes para imponer su producción de bienes y de servicios y donde los recursos humanos acompañan dichos movimientos, en busca de un mayor bienestar. Obviamente, toda negación a dicha realidad sería caer sin más en la teorización de una ontología falsa, donde una política normativa inadecuada no haría más que negar la esencia del hombre asediado por un contexto finisecular, altamente estigmatizante y expulsante de aquellos que no logran insertarse en los cánones de la cultura del "mercado".

Ante este panorama mundial, surge la necesidad de revisar aquel "contrato fundacional", y nace la Ley 24195, Ley Federal de Educación, sancionada en 1993, cuyos antecedentes más remotos los encontramos en la convocatoria de 1984 (cien años después de la sanción de la Ley 1420) al



Congreso Pedagógico Nacional. La sociedad ha cambiado respecto de la de un siglo atrás, y es precisamente este cambio en la malla social y en sus necesidades lo que trata de expresar la nueva ley. La extensión de la obligatoriedad escolar, la preocupación por la adquisición de competencias que permitan insertarnos en un mundo globalizado, el respetar las distintas situaciones regionales, el respeto por el medio ambiente, son sólo algunos de los cambios estructurales, de contenidos y de gestión, que se plantean. Asimismo, asume la obligatoriedad de conformar una sociedad justa y autónoma, a la vez que integrada a la región, al continente y al mundo. La pregunta inmediata sería ¿cómo lograr integrarse al resto del mundo sin previamente integrar a la propia sociedad interna? La ley fija varios lineamientos en este tema, en varios incisos del artículo 5:

- * la concreción de una efectiva igualdad de oportunidades y posibilidades para todos los habitantes y el rechazo de todo tipo de discriminación (inciso f);
- * la equidad a través de la justa distribución de los servicios educacionales a fin de lograr la mejor calidad posible y resultados equivalentes a partir de la heterogeneidad de la población (inciso g);
- * la superación de todo estereotipo discriminatorio en los materiales didácticos (inciso n);
- * el establecimiento de las condiciones que posibiliten el aprendizaje de conductas de convivencia social pluralista y participativa (inciso r).

Incluso el artículo 8 de la Ley dice en forma explícita: "El sistema educativo asegurará a todos los habitantes del país el ejercicio efectivo de su derecho a aprender, mediante la igualdad de oportunidades y posibilidades, sin discriminación alguna". Desde nuestro punto de vista, éste es quizá uno de los artículos más novedosos en el tema que nos toca analizar, que introdujo la nueva Ley. Aparece el concepto de equidad en el ámbito educativo, pues es necesario implantar una política educativa explícitamente orientada a la producción y difusión de innovaciones tecnológicas adecuadas a las necesidades educativas de los sectores sociales en situación de riesgo de exclusión cultural. Incluso el artículo 9 enuncia de manera explícita que "el sistema educativo ha de ser flexible, articulado, equitativo, abierto, prospectivo y orientado a satisfacer las necesidades nacionales y la diversidad regional".

Políticas migratorias y derechos humanos

Actualmente la Argentina se ve inmersa en una grave crisis institucional, política y económica, y la precariedad de los servicios sociales se muestra en toda su crudeza. Es sabido que en las situaciones



de crisis se reactualizan distintos tipos de conflictos, entre ellos, los conflictos étnicos. Cuando la desigualdad social se agudiza, surge con mas fuerza la idea de que los extranjeros son competidores peligrosos que disputan lo que queda de los bienes públicos. La idea de que hay poco para muchos alienta el miedo al extranjero, al distinto. Entonces, ciertas restricciones impuestas al inmigrante, como forma de ejercicio de control, parecieran estar legitimadas por aquellos ciudadanos confundidos que reclaman indistintamente, ya sea un mayor poder punitivo para los que cometen delitos menores o restricciones a los inmigrantes en cuanto al acceso a ciertos servicios (salud, vivienda, educación).

En las últimas décadas se ha incrementado la postura en defensa de los derechos de los niños. Se reconoce a niñas, niños y adolescentes como sujetos plenos de derechos independientemente de sus padres o representantes legales. Con la incorporación de Convenciones, Pactos y Declaraciones de Derechos Humanos a la Constitución de la Nación Argentina, dicho reconocimiento no puede menos que dirigirse a "todo" aquel niño (menor de dieciocho años según la Convención sobre los Derechos del Niño):

- * "sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes" (artículo 2 de la Convención sobre los Derechos del Niño).

Sin embargo, dichas posturas y normativas, jerárquicamente superiores a toda ley nacional (de acuerdo con la escala normativa de nuestro país), se encuentran en contradicción con otras normas de menor escala. Algunas de estas últimas, de tan larga data y poco reconocimiento democrático como el Decreto Ley General de Migraciones y Fomento de la Inmigración N. 22439, también conocida como "Ley Videla". Esta Ley impide a los Institutos de enseñanza, ya sean públicos o privados, la matriculación de alumnos extranjeros que no logren acreditar poseer un permiso de residencia vigente en el país, al imponer en su artículo 102 lo siguiente: *"Los Institutos de enseñanza media superior, ya sean públicos o privados, nacionales, provinciales o municipales, solamente podrán admitir como alumnos, aquellos extranjeros que acrediten, para cada curso lectivo su calidad de "residentes permanentes" o "residentes temporarios"; debidamente habilitado a tales efectos"*.

Ahora bien, el impedimento de acceso a la educación de cualquier niño, no sólo se torna inconstitucional (caso en que una ley restringe derechos otorgados por la Constitución), sino que también es un claro síntoma de discriminación orgánica desde el Estado. La restricción que analizamos en este caso es la que recae específicamente sobre ciertos niños debido a su nacionalidad.



Esta norma impide en forma expresa el acceso a la educación a toda persona que carezca de documentación argentina, es decir que no sólo incluye a los "ilegales" (denominación estigmatizante que se otorga a quien carece de documentación válida argentina) sino que también incluye a aquel que ha iniciado los trámites respectivos y que por alguna de las numerosas trabas, no ha cumplido con la totalidad del mismo. Baste agregar, como ejemplo, las restricciones aplicadas al acceso al Ciclo Básico Común de la Universidad de Buenos Aires.

Contrariamente a lo dispuesto por la ley citada, la Convención sobre los Derechos del Niño, de jerarquía constitucional a partir de la reforma constituyente de 1994, dispone en su artículo 28, inciso primero, lo siguiente:

"Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular:

- a) implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos;
- b) fomentar el desarrollo, en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria, incluida la enseñanza general y profesional, hacer que todos los niños dispongan de ella y tengan acceso a ella y adoptar medios apropiados tales como la implementación de la enseñanza gratuita y la concesión de asistencia financiera en caso de necesidad;
- d) hacer que todos los niños dispongan de información y orientación en cuestiones educacionales y profesionales y tengan acceso a ella;
- e) adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar."

En igual sentido encontramos los dos incisos siguientes del artículo citado, así como también el artículo 29 de la misma Convención. Baste resaltar cómo la Convención obliga al Estado a brindar el acceso a la educación a "todos" los niños, por lo que negar su acceso a los niños extranjeros en la Argentina, en razón de la carencia de un permiso de residencia temporaria o permanente en el país, se encuentra en franca contradicción con compromisos internacionales asumidos por el Estado argentino. Asimismo, la disposición del Decreto Ley N° 22439 no sólo obstaculiza el acceso a la educación de los menores migrantes, sino que se contrapone abiertamente con otras leyes de igual jerarquía, como la Ley Federal de Educación (artículos 3 y 8), la propia Constitución de la Nación (artículo 14) y diversos tratados internacionales de derechos humanos, por ejemplo: el Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (artículo 13). Las consecuencias son harto conocidas: analfabetismo, marginalidad, explotación y trabajo infantil, entre otras.



Programas de acción posibles: un buen ejemplo

En el año 1999 la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sancionaba la Ley 203. Ésta posibilita, actualmente, nada menos que la inscripción de los niños indocumentados en los establecimientos educativos dependientes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, aun cuando éstos no cuenten con el Documento Nacional de Identidad. En tal caso, el establecimiento deberá inscribir al alumno/a con los datos de la documentación presentada.

Al pedir la palabra, el Dr. Zaffaroni expresaba en ocasión de la sanción de la Ley citada: "... Es elemental que si queremos contribuir a revertir esta política migratoria llevada a cabo desde una Dirección de Migraciones... lo primero que tenemos que comenzar a hacer es, mínimamente, respetar nuestro derecho interno y respetar nuestro derecho internacional convertido en derecho interno. El derecho a la educación es un derecho que, al igual que los derechos a la libertad y a la salud, tiene cualquier persona que esté en la Argentina, y no sólo los argentinos. Este proyecto, señor Presidente, no es ninguna conquista. Simplemente, es el primer signo de una obligación elemental que tendríamos que haber corregido hace muchos años. (...) Este proyecto, señor Presidente, tiende, de alguna manera, a hacer algo para que todos los niños y adolescentes argentinos tengan la contención que da la escolaridad y que, tradicionalmente, se ha repartido con toda generosidad en el suelo argentino, brindándose a nuestros abuelos, bisabuelos y también a nuestros padres; porque hijos, nietos o bisnietos de inmigrantes prácticamente somos todos, y es conveniente que no olvidemos esa condición".

Algunas conclusiones

Hemos intentado abordar el tema de la discriminación desde la educación y desde las políticas que desde el Estado se pueden llevar a cabo para disminuir la vulnerabilidad de determinados actores sociales. Nos hemos centrado en la situación de los niños migrantes en nuestro país, por considerar que es un ejemplo emblemático. Sin embargo, no debemos olvidar que hay múltiples formas de discriminación presentes en nuestro sistema educativo e, incluso, dentro de la escuela misma, a veces por parte de personal docente mal instruido o por sus mismos compañeros, quienes se instituyen como transgresores de la ley. Son los niños quienes, muchas veces y tal vez sin proponérselo, pasan a formar parte de una comunidad en la cual innumerables personas precisan sentirse superiores a otras y para lograrlo utilizan como estrategia la discriminación. Está claro que los chicos se entrenan en estas prácticas reproduciendo lo que la comunidad y sus familias les proponen. La exclusión se dará tanto hacia quien tenga un color de piel distinto, a quien posea rasgos indígenas o asiáticos, hacia quien sea un poco más "gordito" de lo aceptado por los cánones estéticos, hacia quien tenga alguna discapacidad física, hacia quien no sea tan hábil en los deportes, y



así podríamos seguir dando innumerables ejemplos. Estos prejuicios se transmiten sin más contribuyendo a la producción de la discriminación y se insertan en la cotidianidad de la vida escolar.

Es imperativo comprender la trascendencia de estos comportamientos en el ámbito mismo de la escuela. Los chicos no nacen con una predisposición natural a la discriminación sino que la aprenden en la sociedad que los acoge. Lo aprenden de la televisión donde se registra una burla constante al "diferente", de la radio, de las campañas políticas, de la boca del vecino y también se lo incorpora mediante aquellas políticas discriminatorias que propone el mismo Estado. Aquí radica el papel fundamental que debe tener la escuela. Hemos visto que la Ley Federal de Educación fija, en su artículo 5, ciertos lineamientos como la concreción de una efectiva igualdad de oportunidades y posibilidades para todos los habitantes y el rechazo a todo tipo de discriminación, la superación de todo estereotipo discriminatorio en los materiales didácticos, el establecimiento de conductas de convivencia social pluralista y participativa, etc. El tema de la discriminación y de la equidad, se tocan en forma explícita en los artículos 8 y 9:

- * "El sistema educativo asegurará a todos los habitantes del país el ejercicio efectivo de su derecho a aprender, mediante la igualdad de oportunidades y posibilidades, sin discriminación alguna" (artículo 8);
- * "El sistema educativo ha de ser flexible, articulado, equitativo, abierto, prospectivo y orientado a satisfacer las necesidades nacionales y la diversidad regional" (artículo 9).

Ya que el Estado es el fiscalizador y garante de la educación, es importante propiciar políticas activas desde dicho ámbito. Una buena política antidiscriminatoria se condice con las Leyes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Ley 114 artículo 29 inc. k y Ley 203, que hemos tratado en este módulo en relación con el derecho a recibir educación, de todos los niños y niñas, cualquiera sea su nacionalidad o situación migratoria.

Asimismo, dentro del ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, encontramos la misma política en relación con la salud toda vez que la Ley 153 otorga una amplia e integral protección a los jóvenes, brindando asistencia gratuita en los hospitales públicos cualquiera sea la nacionalidad y/o condición migratoria de la persona que requiera atención.

Datos útiles, información general

El Instituto contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) es un ente descentralizado, cuyo funcionamiento opera en el ámbito del Ministerio del Interior de la Nación. Fue creado



en virtud del imperativo legal establecido por la Ley 24515 en el año 1995, comenzando sus tareas en el año 1997.

Las acciones del INADI están dirigidas a todas aquellas personas cuyos derechos se ven afectados por su origen étnico o su nacionalidad, sus opiniones políticas o religiosas, por su género o su orientación o identidad sexual, por su edad, por padecer de alguna discapacidad o enfermedad, por su aspecto físico o por cualquier otra causa incidental.

Sus funciones son garantizar para esas personas los mismos derechos y garantías de los que goza el conjunto de la sociedad, es decir: garantizar un trato igualitario. Para cumplir estas funciones se brinda a las víctimas de trato discriminatorio asistencia y asesoramiento legal. Se diseñan e impulsan campañas de difusión a fin de crear conciencia en la comunidad sobre la necesidad de aceptar la diversidad y crear vínculos sociales basados en la solidaridad, y de aportar a la erradicación de actitudes discriminatorias, xenófobas o racistas. Se realizan investigaciones acerca del proceso de formación y arraigo de los prejuicios más negativos y de sus mecanismos de difusión.

En el plano de la prevención de conductas discriminatorias, se están impulsando políticas activas mediante la implementación de cuatro programas:

- Programa Nacional de Prevención contra la Discriminación a Adultos Mayores,
- Programa Nacional de Prevención contra la Discriminación a Personas con Discapacidad,
- Programa Nacional de Prevención contra la Discriminación a Migrantes, Refugiados y Pueblos Indígenas y
- Programa Nacional de Prevención contra la Discriminación por Género.



- Davini, María Cristina (1995), *La formación docente en cuestión: política y pedagogía*, Buenos Aires, Paidós, Cuestiones de Educación.
- *Estudios migratorios latinoamericanos*, números 40-41, dic. 1998 - abril 1999.
- Feierstein, Daniel (1999), *Igualdad, autonomía, identidad: las formas sociales de construcción de "los otros"*, Buenos Aires, Cálamo, Tinieblas del crisol de razas.
- Foucault, Michel (1992), *Genealogía del racismo*, Madrid, Ediciones de la Piqueta.
- Frigerio, Graciela; Poggi, Margarita y Tiramonti, Guillermina (1992), *Las instituciones educativas. Cara y Ceca. Elementos para su gestión*, Buenos Aires, Troquel.
- Giberti, Eva, "La discriminación produce daños psíquicos entre los chicos", *Clarín*, 3 de octubre de 2001.
- Magram, Martín (2001), *Derechos del niño migrante en la Argentina*, Programa Nacional contra todo tipo de Discriminación a Migrantes, Refugiados y Pueblos Indígenas, INADI.
- Martínez, José Manuel (2001), "Racismo y xenofobia", Cuadernillo de divulgación N° 81, INADI.
- Tenti Fanfani, Emilio (1993), "La escuela vacía. Deberes del Estado y responsabilidades de la sociedad", Buenos Aires, UNICEF-Losada.
- Wieviorka, Michel (1992), *El espacio del racismo*, Barcelona, Paidós.
- Zaffaroni, E. R. y Eguzkilore (1997), *El discurso racista: eficacia de su estructura*, Cuaderno del Instituto Vasco de Criminología, p. 259. También en *Presente y futuro de los derechos humanos*, Costa Rica, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 1998, p. 433.

Este módulo ha sido realizado por el Sedronar, Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico, Presidencia de la Nación y contó con el apoyo de UNICEF (octubre de 2001).

Módulo 9

159

Las adicciones y su prevención, en un marco reflexivo y de derechos

Alberto Calabrese,
Susana Ryan*

* Alberto Calabrese es Comisionado General de Prevención y Asistencia del SEDRONAR, Presidencia de la Nación, miembro del Comité académico y representante del cuerpo.
Susana Ryan es Coordinadora Técnica del Área de Prevención y Capacitación del SEDRONAR, Presidencia de la Nación.



Presidencia de la Nación
Secretaría de Programación para
la Prevención de la Drogadicción
y la Lucha Contra el Narcotráfico



Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia



Una problemática para reflexionar

No se puede negar que las drogas son una presencia real y tangible en la sociedad de hoy. El uso indebido de drogas constituye un tema de creciente alerta para todos los que trabajan, de una u otra manera, con adolescentes y con jóvenes. De la misma manera, resulta un dato concreto de nuestra realidad cotidiana el aumento del tráfico de drogas como también del consumo de las mismas, hecho constatable sobre diversas drogas, tanto legales como ilegales. Sin embargo, también es cierto que estos datos concretos sirven de coartada para planteos que buscan, en nombre de la salud, suprimir libertades, ejercer persecuciones y coartar derechos.

Es obvio que no es admisible que alguien esté a favor, o favoreciendo, la destrucción de la salud biopsicosocial de las generaciones más jóvenes. Pero resulta ser una visión simplista el atribuir todos los males sólo a las drogas. Nos es preciso reflexionar sobre complejas condiciones sociales a las que es factible atribuir el fomento de diversos tipos de conductas inmedatistas; conductas que implican un descuido de los adolescentes y jóvenes, donde ellos son expuestos o se exponen a situaciones de riesgo. La falta de proyectos individuales o sociales de largo alcance, la falta de posibilidades de incluirse constructivamente en la gestión del futuro o en las estructuras que la sociedad dispone para la realización de los individuos son algunos de los temas acuciantes de este presente. Un presente en el que los jóvenes y los adolescentes se ven sometidos a la crisis que genera la pobreza o un mercado laboral sin muchas perspectivas, con la dura exclusión que para muchos se asoma luego de las promesas incumplidas de la escuela. El resultado es una situación poco favorable a una realización que se avizore como posible, para estas jóvenes generaciones de ciudadanos.

Insistimos en que las drogas están cada vez más presentes en la vida cotidiana de amplios sectores de nuestra sociedad. Sin embargo, decir esto es decir las cosas por la mitad. Cuando las opiniones son simples generalizaciones sobre el tema y se suceden sin demasiadas consideraciones ajustadas a tan compleja problemática contribuyen, más que a resolver el problema, a su confusión y oscurecimiento. Una de esas opiniones, en muchos casos reflejo de honestas preocupaciones, ejerce lo que se ha denominado una "demonización de la sustancia".

Mediante esta operación, se coloca toda la fuerza plausible de activar la dependencia únicamente en la sustancia que se incorpora y se desvía la atención hacia un terreno confuso, donde se convierte al sujeto en un simple derivado del objeto con el que se relaciona. De este modo, se ha transformado al sujeto en un curioso "objeto de la droga". Se encienden todas las alarmas contra la ingesta y hasta el sólo contacto con las drogas, como si esto bastara para generar un adicto. Entonces, a partir de una preocupación necesaria y legítima, se pasa a un conjunto de restricciones: "no salgas, no te relaciones con tales o cuales, evitá el contacto con..."; en fin, imperativos morales



estrictos que pasan privilegiada o exclusivamente por la prohibición y no por el fomento de la responsabilidad. Los que trabajan con adolescentes y jóvenes saben cuál es el efecto de muchas de estas prohibiciones tenaces cuando provienen de los adultos: justamente el efecto contrario del que verdaderamente se busca.

Por otro lado, esta demonización llega a alcanzar a los usuarios quienes no necesariamente son adictos o dependientes. De este modo, en torno a "la droga" ya convertida en demonio, "fetichizada" como una sustancia capaz de corromper de inmediato a quien la toque, se ejerce una discriminación hacia todos aquellos que han decidido incorporarla. Es probable también que lejos de ayudar, este tipo de discriminación termine empeorando las cosas.

En ambos casos de demonización, ya sea de las drogas o de los usuarios, se contribuye, sin quererlo, a la profundización del problema.

Para evitar esto, primero nos resulta necesario hacer ciertas distinciones: no todas las sustancias son iguales, ni generan los mismos efectos, ni tienen el mismo tipo de ilegalidad a cuestas. No todas ellas se toleran de la misma manera, ni suponen la misma toxicidad. Además, no es lo mismo el uso o el abuso de las mismas, sean ellas cuales fueren, ni el efecto físico de tolerancia, adicción o dependencia que entre sus usuarios puedan generar. Es preciso mantener estas distinciones si no se quiere caer en la demonización de la sustancia, cuestión que finalmente coloca a "todos los gatos en la misma bolsa" y sin posibilidades verdaderas de modificar o revertir las diferentes problemáticas.

En temas tan cruciales como éstos siempre se corre el riesgo, tal vez por la urgencia implícita, de apresurarse con la condena, con la estigmatización y la consecuente prohibición. Sin embargo, éste no es el camino que mejor parece ofrecerse para tratar el tema con los adolescentes y los jóvenes, sujetos que, por su misma condición vital, se están abriendo a la experimentación de la vida y se enfrentan a sus propios límites y posibilidades.

La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) postula a los adolescentes como ciudadanos, es decir, como sujetos que tienen derechos y responsabilidades, que merecen protección y garantías, que se supone que gozan del respeto de su propia autonomía, una autonomía que se hace preciso fomentar a medida que ellos crecen, como base del aprendizaje constante que conformará a los futuros ciudadanos adultos, como un conglomerado de valores que no puede afianzarse sino se lo hace sobre un suelo de comprensión, escucha y diálogo.

El carácter directivo y moralizante de muchos mensajes que circulan por los medios de comunicación social en relación con la cuestión de las drogas, en general, infantiliza a los adolescentes



y jóvenes "minorizándolos" como sujetos incapaces de resolver situaciones íntimamente relacionadas con sus propias vidas. Y es por ello que la supuesta defensa de un derecho, el de la salud, muchas veces termina recortando el ámbito de otros derechos, derechos que son de igual jerarquía que el derecho a la protección de la salud. Por lo tanto, plantear específicamente la cuestión, apuntar a "desdemonizar la sustancia" fijando otras estrategias más indirectas de intervención son acciones que pueden contribuir a tratar el problema, sin restringir los derechos de los que gozan los jóvenes y los adolescentes, ciudadanos con derechos y responsabilidades.

*Beatriz Taber,
Marcelo Urresti**



Entrando en tema

Las adicciones constituyen en nuestro mundo contemporáneo un problema creciente que obedece a una multiplicidad de causales. El consumo de drogas ha acompañado la vida del hombre desde sus orígenes. Su utilización surge cuando el hombre necesita calmar su hambre, su sed, protegerse del frío, de la ansiedad o del miedo.

Las drogas han sido utilizadas en ceremonias religiosas, en rituales de iniciación y socialización con el objeto de facilitar el intercambio afectivo y el establecimiento de lazos de solidaridad entre los integrantes del grupo, posibilitando además que la sustancia cumpla una función mediatizadora respecto de la divinidad. Tal es el caso del uso de hongos alucinógenos entre las tribus del norte de México y algunas zonas del sur de los EE.UU.

En esos casos, el uso de drogas no es un fin sino un medio. Este tipo de empleo de las sustancias les proporciona un sentido, sin embargo, cuando el medio se vuelve un fin, como sucede con el uso moderno de las drogas, éstas comienzan a verse como "peligrosas". El consumo de drogas representa hoy una forma extendida de un malestar cultural en la vida de los pueblos.

Para realizar un análisis serio sobre esta problemática, es necesario observar y comprender qué representan las drogas para la sociedad, qué imagen se tiene de ellas, qué se define como problema y qué mecanismos sociales se ponen en marcha para controlar dicho problema; luego observar hasta qué punto estos mecanismos contribuyen a definir la cuestión.

Las imágenes sociales sobre el tema drogas suelen estar cargadas de emotividad y reflejan un sin número de estereotipos y preconcepciones. El tema drogas suele servir como elemento motivador que permite centrar el miedo o la estigmatización en el otro y, de este modo, se hace posible mantener pendientes situaciones de mayor conflicto o relevancia en la estructura social. Esta separación, esta demonización de la sustancia, con las consecuencias para quienes las consumen, facilita el hallazgo de un enemigo, de un antagonista indispensable para reeditar la dinámica de inclusión-exclusión.

Se actúa imaginariamente como si partiéramos de un estado de paz y equilibrio social, que de pronto se ve alterado por la aparición de las drogas, a quienes se les adjudica poder en sí mismas. Desde esta perspectiva, se concluye que el problema son las drogas, puestas en lugar de sujeto y no de objeto y, por lo tanto, se concluye con una solución simplificadora: "la lucha en contra de la droga".

A partir de esta lógica, se centra el problema en las sustancias y se evade todo tipo de responsabilidad social sobre el origen del problema. Esta estrategia en contra de las drogas es actuar



como si se pudiera luchar con un objeto, desatendiendo además a las personas y las causas que las llevan al consumo de sustancias. Este discurso que nos dice que las drogas son el mal de la humanidad se olvida de que los males de la humanidad no sólo son bastante más complejos que el consumo de drogas, sino que las drogas son una expresión de esos males.

En el imaginario social "la droga" se corporiza, transformándose en el agente patógeno que contagiará a los individuos sanos. Este protagonismo de la sustancia le otorga la característica de sujeto a un objeto —el objeto droga—, provocando una inversión en la lógica. De este modo, el objeto es sujeto y el sujeto se transforma en objeto, con el correlato de pasividad que esto representa. Las personas ya no somos responsables de nuestros propios actos ni somos sujetos de derecho. Partiendo de esta desacertada conceptualización, se generan mandatos o frases publicitarias como:

- la droga te atrapa;
- entrá en la droga, salí de la droga;
- la droga mata;
- no te dejes atrapar por la droga;
- cayó en la droga.

Toda sociedad posee una particular visión acerca de lo prohibido y de lo permitido, este marco de referencia configura lo normado dentro de sus pautas y tradiciones y presupone cierto grado de consenso. Coexisten diferentes grados de adscripción a la norma y, por ende, de alejamiento o desvío de la misma. La divergencia existente entre la meta a lograr y la posibilidad de hacerlo constituye la *distancia social*.

Así como opera el prejuicio acerca del concepto de "droga", éste se transfiere al adicto y, entonces, a él se le adjudican las características de perturbador, violento y pendenciero. Este tema funciona como un moderno y sofisticado mecanismo de control social a partir de la generalización de la percepción social estereotipada. Podemos definir percepción social como el término global que se utiliza para denominar el proceso de formación de juicios acerca de las personas.

Varios son los discursos que han permitido la construcción de estereotipos. En la base de los mismos, podemos inferir la dinámica psicológica del prejuicio. Estos estereotipos, lejos de dar soluciones a la problemática de las drogas, la refuerzan y realimentan; por ello, consideramos esencial como primer paso para el abordaje preventivo desarticularlos, para así poder operar sobre las reales causales del problema. **Éste es un problema de personas y no de drogas, mientras sigamos ocupándonos de las sustancias como si fueran entes mágicos, con poderes propios, estaremos olvidando la real naturaleza de fenómeno.**



Los estereotipos más comunes son:

droga: concepto monolítico, se habla de "la droga", como si fuera de una sola clase y único efecto. Se las asocia sólo con las ilegales y se las considera dañinas.

¿Qué son las drogas?

Droga es toda sustancia que poco tiempo después de ser incorporada al organismo produce una modificación de sus funciones. (Organización Mundial de la Salud, OMS).

Hay muchas clases de drogas

- Existen muchos tipos de drogas. Además de la marihuana, la cocaína y el LSD, también son drogas el tabaco, el alcohol, las pastillas para dormir, para adelgazar, etc.
- Algunas drogas son producidas a partir de vegetales y otras son productos sintéticos o artificiales.
- Los medicamentos son drogas legales, pero si se abusa de ellos también perjudican la salud.

Parte de este estereotipo desconoce que la legalidad o ilegalidad de cada droga es independiente de sus efectos y que se basa en cuestiones puramente culturales.

Clases de drogas

Socialmente aceptadas:

Té, café, mate, chocolate, tabaco, alcohol, etc.

Intermedias:

Todos los medicamentos, desde la aspirina hasta los psicofármacos.

Prohibidas:

Marihuana, cocaína, heroína, LSD, hachís, éxtasis, cucumelo, etc.



Clasificación social de las drogas

¿Sabías que...

...cada sociedad tiene su cultura?

Por eso la clasificación entre drogas legales e ilegales no es universal.

...diferentes culturas permiten drogas diferentes?

Por ejemplo, en los países islámicos, como Irak e Irán, está permitido fumar hachís y prohibido tomar alcohol. Para nosotros es exactamente al revés. Y esto se debe a las costumbres.

En nuestra sociedad las **drogas ilegales** son la marihuana, la cocaína, y el LSD, entre otras.

El tabaco y el alcohol están permitidos, es decir son **drogas socialmente aceptadas**.

También existen las llamadas **drogas intermedias**, son las que requieren cumplir con algunos requisitos para poder comprarlas. Un ejemplo son los medicamentos que se venden bajo receta.

**Las drogas socialmente aceptadas no siempre son inofensivas,
depende de cuánto y cómo se las consume.**

Se puede ser adicto tanto a drogas legales como ilegales.



fetichismo de la sustancia: la droga asume el papel de un ente mágico, externo y que infecta al cuerpo social. "Se es atrapado por la droga". Esto implica un desconocimiento del sujeto, de su estatuto como persona. Incluso, se denomina adicto a todo aquel que consuma una droga ilegal independientemente del compromiso instituido con ese consumo.

Clasificación de las drogas según sus efectos

Todas las drogas causan diferentes efectos en el organismo, independientemente de que sean drogas prohibidas o permitidas.

A la clasificación de legales e ilegales, se agrega otra relacionada con el tipo de efecto que producen en el organismo. Según esta clasificación farmacológica, las drogas pueden ser depresoras, estimulantes o alucinógenas.

Depresoras

Alcohol (legal), tranquilizantes (intermedias), opio (ilegal).

Las drogas depresoras son sustancias que deprimen el sistema nervioso central, lo lentifican, lo sedan.

Provocan sueño.

Estimulantes

Café (legal), anfetaminas (intermedias), cocaína (ilegal).

Las drogas estimulantes son sustancias que aceleran el sistema nervioso central.

Provocan excitación y aceleramiento.

Alucinógenos

Marihuana (ilegal), LSD (ilegal), cucumelo (ilegal).

Las drogas alucinógenas son sustancias que alteran las percepciones, provocan pesadillas, desvaríos, fantasías y afectan las funciones psíquicas.



Uso y abuso

Uso

Todas las personas utilizamos drogas: cuando tomamos infusiones, cuando necesitamos medicamentos porque estamos enfermos e incluso cuando tomamos una copa de bebida alcohólica durante una comida. Como de cualquier otra cosa, de las drogas se puede hacer un uso correcto o incorrecto.

El uso de drogas es siempre esporádico y ocasional.

Abuso

Mucha gente hace abuso de las drogas sin saberlo o sin haber tomado conciencia de lo que hace. Distintas formas de abuso son: tomar un medicamento no recetado o en mayor dosis que la indicada, beber alcohol en exceso o consumir drogas ilegales.

El abuso de drogas es consumirlas en exceso y con cierta periodicidad.

Adicción y dependencia

Adicción

Cuando alguien siente o cree que no puede vivir sin una sustancia y la utiliza en forma permanente y de manera compulsiva, sufre una adicción. Son adictas las personas que no pueden parar de consumir, que viven por y para las drogas.

Existe adicción cuando se tiene la necesidad inevitable de consumir algunas sustancias y se depende física y/o psíquicamente de ella.

Dependencia

En este período la droga se torna indispensable en la vida cotidiana de quien la consume. Las drogas son utilizadas ya no por el placer de consumirlas, sino para evitar el displacer que su ausencia causa en la vida del consumidor.

Dependencia es el estado psíquico y a veces físico, provocado por el consumo continuo y reiterado en el tiempo de una sustancia.



joven contestatario: el consumo de drogas es visto como la expresión de una actitud contestataria, propia de la juventud y al margen de la cultura.

De esta manera, se considera que éste es un problema de jóvenes, es decir que la causa del problema tiene que ver con una actitud propia de la juventud, y no se analiza su presencia y consecuencias como el reflejo de problemáticas sociales más profundas.

"No existen problemas de la juventud, sino la repercusión de los problemas globales de la sociedad en los jóvenes." *Correo de la Unesco*, 1975.

Para adentrarnos más en la prevención y, a la vez, desarticular este prejuicio, podemos desmitificar ciertas creencias erróneas.

Creencias que no son...

- **A veces pensamos que...**
sólo los jóvenes consumen drogas.
Pero en realidad...
los adultos también las utilizan.
- **A veces creemos que...**
hay drogas, como la marihuana, que no hacen daño.
Pero en realidad...
el abuso de cualquier sustancia (legal o ilegal) es tóxico.
- **A veces queremos creer que...**
las personas se drogan para estar bien.
Pero en realidad...
si necesitan drogas para sentirse bien, es porque no están nada bien.

**Escuchar al otro y posibilitar su camino
es dar sentido a la vida.**



Adicciones

Las adicciones siempre encubren situaciones de grandes conflictos personales, familiares y/o sociales.

Factores individuales Frustraciones, problemas, carencias afectivas, crisis de crecimiento.

Factores familiares Dificultades para comunicarse, ausencia de pautas y límites claros, falta de momentos para compartir, poca contención.

Factores sociales Indiferencia institucional, ausencia de proyectos, falta de compromiso, descreimiento.

**La adicción es un síntoma,
como la fiebre lo es para muchas enfermedades.**

Las drogas son tan tremendas como tantos otros conflictos, padecimientos o circunstancias que padece la humanidad. Como la pobreza, el hambre o la explosión de la natalidad en lugares donde no se pueden sostener los primeros cinco años de vida de las personas, como el abandono de la tercera edad o la falta de propuestas para los jóvenes. El tema de las drogas es un tema para tomar conciencia, algo así como pasar a ser partícipes reales, no espectadores, y poder ser personas con posibilidades, no con promesas.

Recordemos que cada vez que asumimos el reto de realizar una acción preventiva estamos destrabando un mecanismo de ocultamiento que se regodea en el conocimiento obsesivo de la sustancia. Por ello, decimos que hay que desacralizar a las drogas para ponerlas en su verdadera dimensión de objetos y, de este modo, fortalecer el sentido de la prevención. Debemos comprender que una vez que develamos el primer impulso hacia el conocimiento de las sustancias, encontramos el del consumo y las múltiples causales que lo sostienen.



¿Qué debemos hacer para prevenir?

- Conocer la problemática de las drogas.
- Hablar del tema con nuestros hijos.
- Participar y debatir en todos los ámbitos donde desarrollemos nuestras actividades.
- Asumir un verdadero protagonismo.
- Escuchar y tener en cuenta las demandas de nuestra sociedad.
- Formar a los niños y jóvenes para que desarrollen un estilo de vida positivo, saludable y autónomo.
- Fomentar en los jóvenes la autoestima y la confianza en sí mismos.
- Desarrollar en ellos valores firmes y positivos.
- Ofrecerles modelos saludables.

¿Qué es la prevención?

La verdadera prevención debe apuntar a la transformación de nuestros compromisos para fortalecer los ideales que nos posibiliten un futuro mejor.

La prevención requiere de verdaderos protagonistas comprometidos con la problemática y dispuestos a generar un cambio profundo en los vínculos sociales.

¿Cómo se estructura la prevención?

A partir de dos vías que necesitamos ejercer:

- Saber escuchar para captar las verdaderas demandas.
- Fortalecer nuestro criterio y el de todos aquellos que necesiten de este esfuerzo preventivo.

Prevención es acción, entendida como promoción comunitaria y como solidaridad social. Este es un compromiso que todos debemos asumir.



En cada caso, la clave se encuentra en una movilización solidaria, creativa, que recrea lazos afectivos y aglutina transformando esta situación que de no ser conjurada por la constricción de la comunidad sólo daría lugar al miedo y a la inoperancia.

Prevención es promoción, es decir, una situación útil para lograr una acción concreta que auspicie la satisfacción de la salud y de las apetencias en función del trascender. En cada comunidad encontraremos distintas pulsiones y necesidades, que requieren tanto de la imaginación del preventor como del alto grado de participación del grupo para elegir los diferentes tipos de acción que la comunidad necesita.

En ciertos casos, puede organizarse un taller que libere a los participantes de ciertas maneras del prejuicio; en otros, un taller creativo o una acción recreativa, un microemprendimiento que canalice funciones laborales. Esto no implica que dejemos de lado la respuesta adecuada a las preguntas concretas sobre la sustancia y su ingesta, sin embargo, lo que cambia es el marco. Es muy diferente empezar y terminar con las sustancias. El desafío mayor es el contacto, el choque con la realidad, con la gente, y el darse cuenta, además, de que no hay una fórmula para hacerlo. **La única clave es que las drogas no deben ser las protagonistas.**

Principales agentes preventivos: familia y comunidad

La familia

- Sirve de modelo para el aprendizaje de conductas, actitudes y valores.
- Debe orientar y apoyar el proceso de desarrollo desde la infancia, favoreciendo el proceso de crecimiento y maduración.
- Debe cooperar en las estructuras de participación para mejorar los recursos e intentar solucionar los problemas que surjan en la comunidad.

La clave es la comunicación familiar mediante:

- ♦ la capacidad de escuchar,
- ♦ la expresión libre de las opiniones y sentimientos,
- ♦ el respeto al punto de vista del otro.



Principales agentes preventivos: familia y comunidad

La comunidad

La sociedad en su conjunto debe tomar medidas preventivas, porque las razones del consumo están vinculadas con nuestras dificultades cotidianas y crecientes. La caída de valores, la falta de credibilidad en las instituciones, la incertidumbre laboral y el desempleo hacen mucho por la difusión y expansión del fenómeno.

Por eso cada uno de nosotros tiene algo que aportar:

- ♦ fomentar conductas saludables en la comunidad,
- ♦ fomentar distintos agentes sociales en materia de prevención de adicciones,
- ♦ mejorar, canalizar y aumentar las actividades de ocio y tiempo libre,
- ♦ promocionar el no consumo de drogas.

¿A qué edad puedo?

Preguntas y respuestas para adolescentes que quieren conocer sus derechos
y para adultos que pueden ayudarlos a hacerse responsables

Silvia Chavanneau*

* Silvia Chavanneau es abogada. Ha sido consultora de UNICEF y, en la actualidad, es Jueza de Familia en la provincia de Buenos Aires y docente de la Universidad de Buenos Aires.





Conocer nuestros derechos para defenderlos

En la medida que los jóvenes conozcan sus derechos, estarán en mejores condiciones de defenderlos, con mayor determinación y fundamento. En el marco de esta diaria tarea de aprendizaje y crecimiento, resulta de vital importancia que los adultos ayuden y orienten a los adolescentes en el conocimiento de sus derechos y obligaciones, para hacerlos responsables dentro de un clima de respeto, libertad y dignidad.

Los jóvenes son sujetos plenos de derecho y, por lo tanto, merecen ser escuchados en sus necesidades, inquietudes y reclamos. En este sentido, nada mejor que el ámbito familiar y educativo para transmitir conocimientos, principios y actitudes de vida que permitan forjar en los adolescentes valores esenciales para su desarrollo psico-bio-físico y social. En estos espacios de acción, padres y maestros cumplen un rol irremplazable para hacer comprensivos y vivenciales los derechos —y también las limitaciones— que tienen los jóvenes durante su diario actuar en la comunidad. En definitiva, un joven bien informado cuenta con mayores recursos para analizar, decidir y participar en la vida comunitaria.

Respecto de las personas como ciudadanas y ciudadanos de derecho, cabe destacar que la misión fundamental del Defensor del Pueblo de la Nación consiste en mantener el resguardo y la defensa de los derechos esenciales y que su compromiso está vinculado con la protección de esos derechos tanto en su faz individual como colectiva. También actúa como mediador para persuadir, incidir y colaborar en la solución de los problemas y para favorecer las relaciones entre el Estado, las instituciones y la sociedad.

El gran desafío que se presenta actualmente es el de recrear la condición humana, recuperar valores y principios, y hacer creíbles todos los derechos esenciales de las personas. Para cumplir con estos objetivos, los actores que intervienen en la sociedad (familia, educadores, medios de comunicación, instituciones, Estado, etc.) debemos ser solidariamente responsables, con la finalidad de generar conciencia, difusión y compromiso durante la cotidiana tarea de respetar, proteger y defender todos los derechos y, con más razón aún, cuando se trate de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Con este propósito por delante, y sabiendo que todavía queda mucho por hacer, nuestra mayor contribución tiene que orientarse hacia la infancia y la juventud, pues niños y adolescentes serán los constructores de una sociedad más justa, libre y solidaria para todos los argentinos.

Eduardo Mondino
Defensor del Pueblo de la Nación



"El niño tendrá derecho a la libertad de expresión; ese derecho incluirá la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o impresas, en forma artística o por cualquier otro medio elegido por el niño."
Artículo 13, Convención sobre los Derechos del Niño

Introducción

El objetivo de esta guía es divulgar las disposiciones legales que plasman o limitan los derechos de los adolescentes en ámbitos privados y también aquellas normas que regulan los derechos de los jóvenes frente al poder público, donde se les imponen responsabilidades por su actuación dentro de la comunidad.

Para su confección, se ha tomado en cuenta la legislación vigente, tratando de exponer una concepción sobre los jóvenes que los define como sujetos de derechos, tanto en su calidad de ciudadanos frente al poder público como en su calidad de titulares de derechos personalísimos que se les deben en el ámbito privado.

Esta concepción de los jóvenes como sujetos de derechos con capacidad para ejercerlos no coincide exactamente con el ordenamiento legal nacional, especialmente en lo que respecta a la legislación civil. Allí, se coloca el acento en una visión protectora de niños y de adolescentes, y esta protección se convierte en la sustitución de su capacidad de obrar, la cual es otorgada a los adultos responsables de los chicos, quienes actúan "en representación" de éstos. Pero al restárseles capacidad de obrar por sí mismos hasta edad avanzada, también se limitan sus responsabilidades.

Mientras que en el ámbito privado se extiende la "protección" hasta los veintiún años, se habilita a los jóvenes a actuar sin representación desde edades más tempranas en otras esferas, cargando sobre ellos responsabilidades bastante más pesadas que aquellas que emanarían del ejercicio de sus derechos en la vida privada.

Así, por ejemplo, si para actos trascendentes como casarse, la plena capacidad de obrar sin autorización paterna se adquiere a los veintiún años, las leyes fijan otra mayoría de edad para realizar actos no menos significativos. Los chicos y chicas pueden votar para elegir a las máximas autoridades de la Nación a partir de los dieciocho años. Y, en caso de cometer delitos, si ya alcanzaron los dieciocho años, recibirán el mismo tratamiento procesal y penal que reciben las personas mayores de edad. También en las relaciones laborales, en ciertas circunstancias los jóvenes reciben a partir de los dieciocho años el mismo tratamiento legal que quienes han alcanzado los veintiún años.



Desde una visión diferente, la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, que forma parte del ordenamiento nacional con rango constitucional, propone una protección especial de niños, niñas y adolescentes, que no implica quitar responsabilidades y derechos, sino que estructura un conjunto que podemos llamar de las tres "P": provisión, protección y participación. En otras palabras, se trata del derecho a poseer, recibir o tener acceso a ciertos beneficios, bienes o servicios; el derecho a ser protegido de ciertos actos y prácticas; el derecho a producir, expresarse y tener una voz efectiva sobre cuestiones que afecten a sus vidas.

El artículo 12 de la Convención otorga a los niños y adolescentes derechos explícitos para participar en las decisiones que los afecten, garantizándose de esta manera que los puntos de vista de niños y adolescentes serán tenidos seriamente en cuenta. El artículo 12 garantiza el derecho a participar y este derecho no está sometido a un juicio sobre la competencia del o la adolescente, sino a que sea capaz de "formarse sus propios puntos de vista". En la concepción de la Convención, otorgar a niños y adolescentes este conjunto de derechos lleva implícita la incorporación de ellos a la vida social, además de su participación en la vida familiar.

En el ámbito latinoamericano, los niños, niñas y adolescentes por debajo de los dieciocho años constituyen proporciones muy importantes de la población de cada país. Pese a ello, no se los consulta, no se los toma en cuenta ni tienen participación en las estructuras gubernamentales, ni siquiera en aquellas que se ocupan de acciones gubernativas que directamente les conciernen, como la educación, la salud o la recreación.

El reconocimiento de derechos como la no discriminación; la participación en las decisiones que les conciernen; la libertad de expresión, de pensamiento, de conciencia, de religión y de asociación; el derecho a la privacidad y el acceso a la información, entre muchos otros, significa que en la Convención, los chicos son percibidos como ciudadanos, y esto constituye una ruptura radical con otras posturas respecto de los derechos de los niños.

Esta concepción importa una rotación del paradigma, un reordenamiento de nuestra concepción sobre el interés superior del niño, al modificar viejas estructuras de pensamiento, priorizando la noción de participación por sobre la noción de representación de las personas en una democracia. Si consideramos que esta rotación es fundamental para nuestra vida en comunidad y que todo cambio necesita un aprendizaje, es imprescindible proporcionar a nuestros jóvenes la oportunidad de realizar ese aprendizaje, dándoles la oportunidad de participar. El derecho a la participación en la vida social, política y comunitaria es el derecho que articula la posibilidad de existencia de los demás derechos.



Existe una gran variedad sobre el modo en que respetan los derechos de los niños las leyes de los distintos países. Pero la existencia de una Convención especialmente destinada a ellos o de actas o códigos del niño es consecuencia de haber reconocido que contar con instrumentos legales que garanticen los derechos humanos de las personas adultas no es suficiente para garantizar que esos derechos se hagan extensivos a los niños. Por el contrario, es necesario enfatizar especialmente en que niños, niñas y adolescentes también son titulares de derechos, para avanzar en el camino de hacerlos efectivos. Muchas legislaciones extranjeras, al consagrar actas de derechos, han vuelto realidad la consonancia con la evolución de las facultades del niño, para alejar el peligro de las meras declaraciones principistas y, sobre todo, para revertir la situación de incapacidad básica que impregna la legislación argentina respecto de los niños.

Es en el ejercicio de sus derechos donde los jóvenes aprenden el alcance de sus responsabilidades. Y, de este modo, se produce su crecimiento. Uno de los caminos más efectivos para convertirse en un adulto responsable es tener garantizado el respeto como niño y como adolescente y aprender que las propias opiniones y sentimientos son tomados en cuenta seriamente y tienen valor.

Esta guía intenta llevar a conocimiento de chicos y chicas los alcances que implica el pleno ejercicio de sus derechos y, también, las limitaciones que la legislación nacional o provincial presenta. En este trabajo se parte de la premisa de que niños, niñas y adolescentes pueden constituirse en actores principales que demandan cambios para ejercer el pleno respeto de los derechos que les reconoce la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño.

Advertencia

El material informativo que aquí se ofrece es de carácter general e incluye situaciones reguladas por leyes que rigen para todo el país, como el Código Civil o la Ley de Trasplantes de Órganos. Sin embargo, como la República Argentina es un Estado federal, las provincias pueden dictar leyes que regulen los derechos y obligaciones de las personas en ciertas áreas de actividad. Por ejemplo, las leyes de tránsito, que establecen a qué edad se puede obtener el registro para conducir.

En nuestro país coexisten diversos órdenes legales: hay leyes nacionales aplicables en todo el territorio; leyes provinciales, que sólo rigen en la provincia para la que fueron dictadas; y ordenanzas y decretos municipales, que tienen vigencia dentro de los municipios.

Por consiguiente, algunas preguntas de esta guía no reflejan la información puntual para cada lugar del país, ya que la legislación puede variar. En esos casos, no se han realizado especificaciones. A fin de que esta guía sea un instrumento útil para difundir los derechos y obligaciones



de niños y adolescentes en todo el territorio nacional, esperamos que ellos y quienes colaboren con su lectura recurran y cuenten con el asesoramiento de abogados de su confianza y de los Colegios de Abogados de sus respectivas ciudades.

I. Problemas familiares. *Los chicos y sus derechos en la familia*

Somos una familia feliz,
somos una familia feliz,
somos una familia feliz.
Yo, mami y papi,
sentados aquí en Queens
comiendo porotos fritos.
Estamos en todas las revistas
tragando tranquilizantes.
No tenemos amigos,
nuestros problemas nunca terminan,
no tenemos ninguna tarjeta de Navidad para enviar.

THE RAMONES

¿Casarme yo?

A los veintiún años podés casarte sin necesitar permiso de tus padres (Código Civil, art. 128). Si sos varón y tenés más de dieciocho años o mujer y tenés más de dieciséis —pero menos de veintiuno— necesitás que tus padres te autoricen y firmen en el Registro Civil. Si los dos o uno de los dos se niegan, podés pedirle a un juez que te dé la autorización en lugar de tus padres (Código Civil, art. 166, inc. 5). Si sos menor de dieciséis o dieciocho años, sólo podés casarte por circunstancias excepcionales y necesitás una autorización del juez que se llama dispensa de edad.

¿Vivir solo/a en una pensión? ¿Irme a vivir solo/a?

¿Irme a vivir con mi novio/a?

Los chicos y chicas no pueden irse de su casa sin permiso de los padres mientras sean menores de edad. La ley permite que cuando los chicos se van, los padres recurran a la policía y al juez para que los obliguen a regresar y, como la ley no especifica ninguna distinción de edades, será lo mismo que el joven o la joven tengan catorce o veinte años cuando se van. Es bastante común, además, que al varón se le permita abandonar antes la casa familiar o deambular sin un domicilio estable. Pero si esto ocurre con una chica, es probable que en lugar del regreso a la casa, los padres pidan la internación de la chica; esta diferencia en la actitud de los padres y la



consiguiente internación de la joven no están respaldadas por ninguna ley. Irse a vivir fuera de la casa de los padres, solo/a o en compañía de terceros, no cambia las cosas; tampoco es diferente si quienes reciben a los chicos o adolescentes en su casa son parientes cercanos, como tíos o abuelos, ya que los padres pueden exigir la vuelta a casa del "fugado". Sin embargo, los jóvenes tienen *derecho a ser oídos* en caso de que judicialmente se exija su reintegro a la casa de los padres y *no se deberá tomar ninguna decisión que desconozca los argumentos de los hijos*, cuando esa decisión contradiga su interés superior, el que puede verse amenazado en caso de permanecer en el domicilio familiar.

¿Decido por mi cuenta y no escucho a mis padres?

Para contestar esta pregunta hay que escribir un rato en difícil.

Hoy en día no se discute que los niños y adolescentes son titulares de derechos personalísimos inherentes a su calidad como personas. Sin embargo, la posibilidad de que los niños y jóvenes ejerzan autónomamente esos derechos es discutida y es muy común que ese ejercicio se atribuya a los padres u otros representantes legales, especialmente cuando los chicos son pequeños. Si bien es cierto que la propia Convención sobre los Derechos del Niño toma en cuenta los derechos y deberes de los padres u otras personas responsables de los chicos cuando se trata de asegurar su bienestar y protección, también dice que a los padres se les reconocen esos derechos y deberes para que guíen a los chicos en el ejercicio de los derechos reconocidos en la Convención, de acuerdo con la evolución de sus facultades.

La legislación argentina, al ocuparse de la patria potestad, no contempla esta evolución de los chicos y chicas en relación con el ejercicio de sus derechos personalísimos. Entonces, los niños y adolescentes no encuentran en la legislación nacional un reconocimiento a la evolución de sus facultades que les permita participar más activamente en las decisiones que les conciernen.

Por lo tanto, hay pocos ámbitos de ejercicio de tus derechos donde puedas "decidir por tu cuenta sin escuchar a tus padres"; vas a necesitar su consentimiento o autorización para la mayoría de tus decisiones hasta que cumplas los veintiún años.

¿Reconocer a mi hijo?

Cuando una joven tiene un bebé, el hecho del parto permite atribuirle la maternidad de la criatura, es decir, afirmar que el bebé es hijo de esa joven. Para los varones no existe esa certeza, por lo tanto, el Código Civil establece algunas reglas para que un bebé tenga padre y para que ese papá pueda decir que el bebé es suyo. Si el papá y la mamá del niño o niña están casados, la ley presume que el marido de la mujer que tuvo el hijo es el padre de la criatura (aunque puede probarse que eso no es cierto). Pero si los padres del bebé no están casados, el hombre o el joven tienen que reconocer al hijo, es decir, manifestar que el hijo es suyo (esto supone